

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.



Tomo XV. Pachuca, Jueves 1° de Febrero de 1893. Núm. 8.

Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán grátia ó á precio convencional.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Quincena.—Renuncia.—Nuevo abogado.—Licencia.—Rectificacion.—Colegio gratuito de agricultura.
GOBIERNO GENERAL.—Contrato celebrado entre el Cjeneral O'arios Pacheco, secretario de Estado, y del despacho de Fomento, y el C. Agustín E. Gonzalez, reformando el art. 1º del relativo al ferrocarril de Puerto Isabel.—Contrato celebrado con el señor Juan Francisco López, reformando el art. 1º del relativo al ferrocarril de Tlaximilco.
AVISOS.—Judiciales.—sobre minería.—Bienes mostrencos.—Ferrocarril Hidalgo.—Solicitan-do preceptores.

SUCESOS.

QUINCENA.

Ayer se pagaron por la Secretaría de Hacienda los sueldos vencidos por los funcionarios empleados y pensionistas del Estado en la segunda quincena del mes de Enero.

RENUNCIA.

El C. Aurelio Victor del Rosal renunció el empleo de Ministro Ejecutor del juzgado 3º de 1ª instancia de este Distrito.

NUEVO ABOGADO.

El Sr Ramon Falcon Márquez, ha obtenido el título de abogado de los Tribunales del Estado, despues de presentar todos los exámenes que señala la ley de instruccion pública.

LICENCIA.

El Sr. Lic. Carlos Sanchez Mejorada juez 2º de 1ª instancia de este Distrito, está haciendo uso de una licencia que le fué concedida.

RECTIFICACION.

En el número 5 del Periódico Oficial, y en la noticia de los Presidentes Municipales electos en los municipios del Distrito de Pachuca, por una mera distraccion consignamos el nombre del C. Juan Rangel como Presidente Municipal electo por el mineral del Chico para funcionar en el bienio de 1883 y 1884, siendo así que el C. Rangel es Presidente Municipal interino, por no haberse verificado las elecciones ordinarias de funcionarios en aquella entidad municipal.

Conste así para satisfacción de nuestro colega el Obrero.

COLEGIO GRATUITO DE AGRICULTURA.

La Junta directiva del Colegio gratuito de Agricultura, Comercio, Artes y Oficios de Orizaba, se ha dignado dirigirnos la carta circular y programa, que tenemos el gusto de incertar á continuacion, para conocimiento de los lectores del "Periódico Oficial."

Junta directiva del Colegio gratuito de Agricultura, Comercio, Artes y Oficios de Orizaba.—Orizaba, Enero 15 de 1883.—Sr. Director del "Periódico Oficial"—Hidalgo.—Muy Señor nuestro:

Por los adjuntos impresos se servirá vd. informarse de que el 5 del próximo Febrero se inaugurará en esta ciudad, en el edificio que sirvió para la primera exposicion veracruzana, un Colegio gratuito de agricultura, comercio, artes y oficios, cuyos estudios, en cualesquiera de las tres secciones que comprende, se harán en cuatro años, conforme al programa respectivo que es adjunto.

Desde hace tiempo venimos observando que la mayor parte de los Estados de la República tienen destinada una fuerte cantidad para el sostenimiento de institutos científicos y literarios dedicados expresamente á la formacion de abogados, médicos, marmaceuticos etc.; pero que pocos, muy pocos, han consagrado su atencion y apoyo preferente á favorecer las condiciones agrícolas, mercantiles é industriales del país. De manera que mientras una clase social, para quien se ha abierto las puertas de la ciencia y del saber, ha alcanzado un mayor nivel de perfeccionamiento, las clases trabajadoras, que son las más, han permanecido en el ratriamiento y la ignorancia, sujetas á las vicisitudes de una vida industrial, estéril y apocada por la rutina. El empirismo tradicional ha sido, con muy cortas excepciones, la única guía de nuestras clases productoras, y no sin razon la industria ha vivido, sin interrupcion, estacionaria y pobre, y las clases que de ella subsisten, abyectas, viciosas y miserables, incapaces de dirigirse por

ellas mismas y expuestas á los ultrajes de la expoliacion y de la tiranía.

Remediar en cuanto sea posible estos males es, en nuestro concepto, un deber de los hombres amantes del país, y esta es la razon porque los suscritos tenemos la honra de dirigirnos á vd. con el fin de sollicitar de su ilustracion y reconocido amor al progreso, el apoyo moral de vd. en favor de este Colegio, y, además, toda su eficaz cooperacion dirigida al objeto de propagar en la nacion la conveniencia de fundar en los principales centros de poblacion esta clase de establecimientos.

Adjuntamos á vd. igualmente un ejemplar del programa de estudios de la Escuela modelo, fundada y costeada por el Gobierno de este Estado, que se inaugurará tambien el 5 de Febrero próximo, y está destinada á la enseñanza primaria en sus dos grados de elemental y superior.

El objeto de esta Escuela es normar la enseñanza, formando hábiles y entendidos maestros de escuela, bajo los mejores sistemas y métodos hasta hoy conocidos.

Ojalá, como nos lo prometemos, podamos felicitarnos en no lejano día, de haber contribuido en lo que nos ha sido posible, al mejoramiento moral ó intelectual de nuestro pueblo.

Esperando que se servirá vd. aceptar con benevolencia nuestras ideas, nos es grato suscribirnos de vd. afínos, seguros servidores.—
LEOPOLDO RINCON.—BERNARDINO ARZAMENDI.—MANUEL E. RINCON.

COLEGIO GRATUITO
DE AGRICULTURA, COMERCIO, ARTES Y OFICIOS
DE
ORIZABA.

SE ABRIRÁ AL PÚBLICO EL 5 DE FEBRERO DE 1883, EN EL HERMOSO
EDIFICIO DE LA
PRIMERA EXPOSICION VERACRUZANA.

SIEMPRE que un país avanza en los senderos de su mejoramiento, ya sea en el orden físico, en el moral ó en el intelectual, los factores del medio social en que se producen las evoluciones del progreso tienen que sufrir necesariamente cambios radicales en su modo de ser. Así es que un nuevo estado de cosas trae por consecuencia modificaciones esenciales, cu-

ya tendencia hay necesidad de observar y de secundar eficazmente, para la conservación del orden y de la armonía que deben favorecer la marcha progresiva de la sociedad hacia el nivel de su perfeccionamiento.

Aplicando este principio de observación científica á nuestra patria, que afortunadamente ha entrado en una nueva era de notable adelanto material, no es cálculo errado suponer que á la facilidad del tráfico sucederá el aumento de la producción y del consumo; que aumentará el valor de la propiedad y de las transacciones mercantiles, que el empleo lucrativo del capital y el ensachamiento de la esfera de acción del trabajo, serán la necesaria consecuencia de este modo de ser, y, asegurada la paz, abiertas hacia el país las corrientes de la inmigración, nuestro mejoramiento científico, artístico é industrial, tendrá que corresponder al aumento de población, al de la riqueza y al del bienestar social, si hemos de querer concurrir con ventaja á este glorioso certamen de la actividad humana.

Para lograr este objeto, nos ha parecido que un colegio destinado á la enseñanza teórico-práctica de conocimientos agrícolas, mercantiles é industriales, sería un plantel que correspondería perfectamente á esta necesidad del Estado, relacionada con los principales ramos productores de la riqueza nacional. Así lo hemos creído, y sin arredarnos la debilidad de nuestras fuerzas, ni detenernos ante la grandeza de la obra que acometemos, hemos organizado una sociedad compuesta de varias ilustradas personas de esta población, amantes del mejoramiento social, con fin de establecer en Orizaba un colegio de agricultura, comercio, artes y oficios. No nos guía ningún interés de lucro, puesto que el colegio será gratuito, y quedará abierto para todos los alumnos que deseen recibir en él la enseñanza. Contamos, sí, con nuestra buena voluntad y nuestro decidido empeño en favor de la instrucción popular; y esperamos poder llevar á feliz término nuestros deseos con la valiosa cooperación de nuestros amigos, la del gobierno del Estado, cuya protección nos es favorable, y la de algunos altos funcionarios de la Federación de quienes nos es lícito prometernos un apoyo eficaz.

Nuestro objeto al establecer este colegio, no es favorecer la creación de ingenieros, comerciantes é industriales profundamente sabios, para lo cual sería preciso emplear dilatados años en estudios prolijos, sin contar con que para establecer y fomentar un colegio al estilo europeo, sería necesario emplear un fuerte capital que no tenemos. Deseamos sencillamente, y esto en el menor tiempo posible, concurrir á la formación de entendidos y prácticos administradores de fincas de campo, diestros comerciantes y hábiles industriales, que sin los peligros del empirismo, ni las serias dificultades que ofrece el dominio de la ciencia, puedan hallar fácilmente abierto campo á los esfuerzos de su actividad, y realizando el bien propio, contribuir al bienestar general con el mejoramiento de nuestros principales ramos de producción.

Tiempo hace que se nota en Orizaba la falta de un establecimiento de esta naturaleza. Su posición topográfica y comercial, el aumento

creciente de sus fábricas y talleres industriales, sus condiciones climatológicas, sus feraces tierras y abundantes aguas, la destinan á un porvenir próspero y feliz y hacen indispensable, hoy más que nunca, el establecimiento de escuelas agrícolas, mercantiles ó industriales en su propio suelo, que la pongan en aptitud de asegurar sólidamente las bases de su engrandecimiento.

Este colegio podrá servir también para las demás poblaciones del Estado, que deseen enviar alumnos expensados bajo el cuidado de tutores.

Inútil es encarecer las ventajas de este plantel que abre á todas las clases sociales las puertas de sus aulas, y en donde, en un lapso de tiempo que no excederá de cuatro años, los alumnos que á ellas concurren podrán adquirir una honrosa profesión ó un arte útil, provechosos para ellos mismos, para sus familias y para la sociedad.

El local destinado á este establecimiento es el hermoso edificio que sirvió para la primera exposicion veracruzana. Con bastos departamentos, buena ventilacion, luz suficiente, y situado en el extremo occidental de la ciudad, frente á la espaciosa alameda del Borrego, llena todas las condiciones de higiene y comodidad indispensables para esta clase de establecimientos.

A la generosa proteccion del Gobernador del Estado, débese la adquisicion de este importante local, y es ésta la ocasion de tributarle un público homenaje de agradecimiento por su ayuda y eficaz cooperacion en todo cuanto se relaciona con este nuevo plantel.

En este mismo local, y fundada y costeada por el Gobierno, se abrirá también una Escuela Modelo, que comprenderá: un Jardin de Froebel para la enseñanza de pábulos, de uno y otro sexo, bajo la inteligente direccion de una joven profesora alemana, y un plantel de instruccion primaria elemental y superior, bajo los mejores sistemas y métodos de enseñanza moderna. La direccion de esta escuela está á cargo del Sr. Enrique Laubscher, profesor normal de Alemania.

Programa de Estudios.

I. Agricultura.

PRIMER AÑO.

Frances (primer curso).—Matemáticas (primer curso).—Dibujo del natural.—Agronomía.

SEGUNDO AÑO.

Matemáticas (la primera parte del segundo curso).—Frances (segundo curso).—Física aplicada.—Geología agrícola.—Nociones de Dibujo lineal.—Práctica.

TERCER AÑO.

Meteorología aplicada á la agricultura.—Nociones de química aplicada.—Botánica y Zoología aplicadas.—Zootecnia.—Dibujo de ornato.—Práctica.

CUARTO AÑO.

Arte agrícola.—Arboricultura.—Topografía teórico-práctica.—Economía y administración agrícolas.—Dibujo de máquinas.—Construcciones rurales.—Práctica.

II. Comercio.**PRIMER AÑO.**

Frances (primer curso).—Aritmética mercantil y contabilidad aplicada al comercio en toda su extensión.—Conocimiento práctico de algunos artículos de comercio, así nacionales como extranjeros.

SEGUNDO AÑO.

Frances (segundo curso).—Correspondencia mercantil.—Geografía y estadística mercantil.—Historia de comercio.—Conocimiento práctico de algunos artículos de comercio, así nacionales como extranjeros.

TERCER AÑO.

Inglés (primer curso).—Economía política.—Deracho mercantil.—Conocimiento práctico de otros artículos de comercio nacional y extranjeros.

CUARTO AÑO.

Inglés (segundo curso).—Derecho administrativo (muy especialmente considerando la legislación vigente de hacienda y guerra).—Repaso de contabilidad aplicada.—Conocimiento práctico general de artículos de comercio.

III. Artes y Oficios.**PRIMER AÑO.**

Frances (primer curso).—Matemáticas (primer curso).—Dibujo del natural.—Conocimiento de instrumentos y práctica de artes y oficios.

SEGUNDO AÑO.

Frances (segundo curso).—Matemáticas (la primera parte del segundo curso).—Dibujo de estampa y ornato.—Conocimientos de instrumentos y práctica de artes y oficios.

TERCER AÑO.

Física.—Nociones de mecánica.—Dibujo de ornato modelado.—Conocimiento de instrumentos y práctica de artes y oficios.

CUARTO AÑO.

Nociones de química general y química aplicada.—Dibujo lineal y de máquinas.—Economía industrial.—Conocimientos de instrumentos y práctica de artes y oficios.

NOTA.—Además de las clases de idiomas frances é inglés, se abrirá una de alemán á la que podrán concurrir los alumnos de cualquiera de las tres secciones, en el tercer año de estudios.

Los alumnos de las secciones de agricultura, artes y oficios, que lo deseen, pueden tambien concurrir á la clase de inglés desde el tercer año de estudios.

CONDICIONES PARA LA ADMISION DE ALUMNOS.

1ª Tener buena salud para reportar las labores de la vida industrial.

2ª Presentar certificados que acrediten los conocimientos del alumno en las siguientes materias:

IDIOMA ESPAÑOL en sus diferentes aplicaciones de lectura, escritura, recitación y composicion.

ARITMÉTICA todas las operaciones de enteros, quebrados, decimales y denominados hasta la regla de proporcion

GEOGRAFÍA especial de México.

Para comodidad de los profesores y alumnos de este Colegio, se procurará arreglar con la empresa de tranvías de esta Ciudad el servicio de wagoes en las horas más oportunas, desde el centro de la poblacion hasta el edificio de la escuela.

Queda abierta la matrícula en el edificio de la Exposicion hasta el dia 31 de este mes.

Orizaba, Enero 1º de 1883.—LA JUNTA DIRECTIVA.

GOBIERNO GENERAL

EL C. LIC. DOMINGO ROMERO, *Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y encargado del poder Ejecutivo del mismo, á sus habitantes, sabed:*

Que por el Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo que sigue:

«Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—Seccion 33.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

MANUEL GONZALEZ, *Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que en uso de la autorizacion dada al Ejecutivo por decreto de 4 del presente mes, he tenido á bien aprobar el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. general Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, en representacion del Ejecutivo de la Union, y el C. Agustin R. Gonzalez, en representacion del Sr. Guillermo Andrade, concesionario del ferrocarril de Puerto Isabel a la Frontera, reformando el art. 1.º de la concesion relativa.

«Art. 1.º Se reforma el art. 1.º de la concesion de 24 de Enero del corriente año, para la construccion de un ferrocarril de Puerto Isabel a la Frontera, quedando en los siguientes terminos:

«Art. 1.º Se autoriza al Sr. Guillermo Andrade para construir por su cuenta ó por la de la compañía ó compañías que al efecto organice, y para «explorar de la misma manera durante noventa y nueve años, un ferrocarril con su telégrafo correspondiente, que partiendo de Puerto Isabel ó Puerto de Lobos con direccion á la Frontera, termine en el punto más conveniente de ella, para que pueda ponerse en comunicacion con alguna de «las vias férreas que van á San Francisco California. La Secretaría de «Fomento decidirá, en vista de los estudios que al efecto debe practicar «la Empresa, cual de los dos puertos señalados ha de servir de punto de «partida de la línea, así como respecto del punto más conveniente para «terminarla en la Frontera.»

«Art. 2.º Los colonos ó inmigrantes, en su transporte por las líneas de la Empresa, gozarán de las rebajas concedidas á la fuerza armada, y la de pase libre á los empleados fiscales que acompañen carga internacional, expidiéndose al efecto órdenes especiales por la Secretaría de Fomento.

«México, Diciembre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—*Carlos Pacheco.—Agustin R. Gonzalez.*»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 19 de Diciembre de 1882.—*Manuel Gonzalez.*—Al C. general Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes: Libertad y Constitucion. México, Diciembre 19 de 1882.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca.*»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio de Gobierno en Pachuca, á 24 de Enero de 1883.—*Domingo Romero.*—*Felipe de J. Isunza,* Secretario de Gobernacion.

EL C. LIC. DOMINGO ROMERO, *Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y encargado del Poder Ejecutivo del mismo, á sus habitantes, sabed:*

Que por el Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo siguiente:

"Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio. — Seccion 3ª.—El Presidente la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

MANUEL GONZALEZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que en uso de la autorizacion dada al Ejecutivo por el decreto de 4 del presente mes, he tenido á bien aprobar el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. general Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, en representacion del Ejecutivo de la Union, y el C. Juan Francisco López, en representacion de la Compañía del ferrocarril de Tlalmanalco

"Art. 1º La construccion de la vía férrea de la estacion de la Compañía hasta San Antonio Tlalmanalco, á que se refiere el art. 1º del Contrato de 8 de Febrero de 1881, deberá estar terminada precisamente el 30 de Junio del próximo año de 1883, bajo la pena de quedar insubsistente la concesion.

"Art. 2º Los colonos é inmigrantes, en su transporte por las líneas de la Empresa, gozarán de las rebajas concedidas á la fuerza armada, librándose al efecto órdenes especiales por la Secretaría de Fomento.

"México, Diciembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos.—*Carlos Pacheco.—Juan F. López.*"

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México á 18 de Diciembre de 1882.—*Manuel Gonzalez.*—Al C. general Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion Industria y Comercio."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

"Libertad y Constitucion. México, Diciembre 18 de 1882.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca.*"

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 24 de Enero de 1883.—*Domingo Romero.—Felipe de J. Irujoza,* Secretario de Gobernacion.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Documentos y libros.—En el incidente de los autos testamentarios del C. Rafael Islas, vecino que fué de esta ciudad, se ha nombrado por el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, juez 2º constitucional de 1ª instancia del Distrito que conoce de él, por auto de esta fecha, tutor interino de los menores Victoriano, Eliberto, Donaciana y Brígida Islas, al C. Andrés Islas, y curador interino al C. Lic. Francisco Hernández.

Y en cumplimiento del art. 525 del Código civil se publica el presente.
Pachuca, Enero 12 de 1883.—Pedro Gil, notario público.

16—3—2

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Huejutla.—E. de H.—Timbre.—Documentos y libros.—Cinuenta centavos.—En los autos del intestado del finado Sr. Francisco Hernández, vecino que fué de Orizaba, el C. Juez de 1ª Instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado se convoque por avisos que se insertarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Monitor Republicano" de la Capital de México, á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, se presenten en este juzgado á deducir el que les compete, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican. Y en cumplimiento del art. 366 de la ley de procedimientos del Estado, lo pongo en conocimiento del público.

Huejutla, Enero 17 de 1883.—Teófilo Herrera, Srto.

34—3—1

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tula.—Timbre.—Documentos y libros.—Cinuenta centavos.—En los autos del intestado de Don José Jimenez, vecino que fué de Tepetitlan, el C. Lic. Abraham Dorantes Juez conciliador de esta cabecera y sustituto del de 1ª instancia de este Distrito, que conoce de ellos, ha mandado por auto de fecha 17 del corriente, se convoque por los periódicos "Monitor Republicano" y "Oficial" del Estado, á las personas que se crean con derecho á los bienes, ya sean como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación, se presenten á deducirlo ante este Juzgado, apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tula de Hidalgo, Enero 23 de 1883.—J. B. Llamas, secretario.

35—3—1

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Zimapan.—Estado de Hidalgo.—En los autos del intestado de Fernando Rangel, vecino que fué del pueblo de Santiago de esta jurisdicción, radicados en este juzgado, el C. Lic. Angel Casasola, juez de 1ª instancia de este Distrito, ha mandado se convoquen por edictos en los parajes públicos y anuncios en los periódicos Oficial del Estado y Monitor Republicano, á los herederos ó acreedores á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducir sus derechos, dentro de treinta días contados desde la última publicación de esta convocatoria, con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á su lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide la presente, llevando solo el sello del juzgado por no exceder de cien pesos los intereses del intestado.

Zimapan, Enero 17 de 1883.—Demetrio Ibarra, secretario.

33—3—2

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Atotonilco.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Documentos y libros.—Por auto de esta fecha, proveído por el ciudadano juez de 1ª instancia del Distrito, que lo es del conocimiento de los autos de la testamentaria de D.ª Ricarda Barron, y á solicitud de los albaceas de esta, se cita por un término á lo mas de treinta días, á todos los acreedores de la finada, para que si quieren, asistan á la formación del inventario.

Lo que se hace saber al público para cumplir con la prevención del art. 3,980 del Código civil, y lo mandado en el expresado auto.

Atotonilco el Grande, Enero 22 de 1883.—Jesus Vallejo, secretario.

32—3—2

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos testamentarios del C. Rafael Islas, vecino que fué de esta ciudad, se elevó por el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, juez 2º constitucional de 1ª instancia del Distrito, la licencia que se solicita para la faena de inventarios que se harán previas las debidas citaciones en el "Periódico Oficial" del Estado y el "Eca de Hidalgo."

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.
Pachuca, Enero 16 de 1883.—Pedro Gil, notario público.

15-3-2

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Actopan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Documentos y Libros.—Cincuenta centavos.—En los autos que sobre despojo y su incidente tiene promovidos el C. José Antonio Bravo como apoderado del C. Abundio Santos, vecino del pueblo de Tepatepán, contra el finado Pedro Barrera, los que hoy prosigue contra los herederos del expresado Barrera; á escrito presentado por el mismo apoderado C. José Antonio Bravo, se ha mandado con fecha veinte del corriente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la ley de procedimientos civiles, de 11 de Julio de 1868, y por ignorarse el punto de la residencia de los Sres. Francisco, Ricardo, Gregorio, Antonio, Telesforo, Benita, Francisco y Concepcion Barrera, y los hijos de Pomposo Barrera, se les cite por anuncios que se insertarán en el "Periódico Oficial" del Estado; para que comparezcan por sí ó apoderado instruido y espensado, dentro de veinte dias contados desde la primera publicacion de los anuncios en este juzgado á hacerles saber el auto proveído en los relacionados autos, haciéndose saber el personal del juzgado para la prosecucion de aquellos; apercibidos de lo que hubiere lugar sino comparecen dentro del término señalado.

Lo que se hace saber á los citados, por medio del presente para los efectos legales.

Actopan, Diciembre 26 de 1882.—Crisóforo García.—A, J. Luja Estrada.—A, Emilio Tapia.

4-3-3

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos de intestado del C. Anselmo Aguirre, el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada juez 2º constitucional de 1ª instancia del Distrito que conoce de ellos ha mandado entre otras cosas se convoque por el "Periódico Oficial," y "Monitor Republicano" á las personas que se oren con derecho á los bienes yaentes, para que lo deduzcan en este juzgado dentro de treinta dias que se contarán desde la primera publicacion de los anuncios, apercibidos de lo que hubiere lugar si no concurren.

En cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Pachuca, Enero 16 de 1883.—Pedro Gil, notario público.

20-3-2

Sobre Minería

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—A efecto de tratar de un asunto relativo á la mina del "Dulce Nombre y anexas, se cita por el presente á los accionistas de aquella Negociacion, á fin de que concurren á esta Jefatura el día 31 del actual á las cuatro de la tarde.
Pachuca, Enero 16 de 1883.—A. Arroyo.—Godofredo Martínez W., secretario.

19-3-3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el Sr. Daniel Blamey ante esta oficina una veta de metales de plata, al Sur de la mina de la Preciosa y al Norte de la de San Bartolo en el mineral de Capula; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.
Pachuca, Diciembre 22 de 1882.—A. Arroyo.—Godofredo Martínez W., secretario.

10-3-3

Jefatura política de Atotonilco el Grande.—Avien.—Ante esta jefatura ha denunciado el C. Pedro Ledezma, una veta de metal de plata, situada en terrenos de la hacienda de Cacaluapa cuyos linderos son los siguientes: por el Norte con el punto nombrado El Boladero, por el Sur con llano de la referida hacienda, por el Oriente con una barranca que no tiene nombre y por el Poniente con otra barranca igualmente sin nombre.

En cumplimiento de los arts. 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente.

Atotonilco, Enero 30 de 1883.—Wilfrido Melgarejo.—Emilio Astayn, Srlo.

36-3-1

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Mariano Guevara, Aguerin Ramirez y Feliciano Beltrán, originarios y vecinos de este lugar y de ejercicio mineros, en ocurno presentado en esta fecha han denunciado por yerma y despoblada una mina antigua de metales de plata y plomo, cuyo último poseedor fué el C. Juan Perez, llamada San Juan, la cual tiene su veta con direccion al parecer de Norte á Sur y está situada en el punto de las Blancas de este Municipio, teniendo como seña particular un mesquite cerca de la boca, junto á la cual pasa un camino que conduce á otra mina del C. Homobono Ibarra.

Y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zimapan, Noviembre 16 de 1882.—José de J. Garibay.—José M. Vega, secretario.

14—3—3

Jefatura política del Distrito de Atotonilco el Grande.—El C. Pedro Ledesma ha denunciado ante esta Jefatura una veta de plata situada en la ranchería del Vite del Municipio de Huasca, cuyos linderos son los siguientes: por el Norte con el lugar nombrado La Pogá, por el Sur con el rancho de la Tápilla.

En cumplimiento de los artículos 25 y 27 del Código de minería vigente se publica el presente. Atotonilco, Enero 22 de 1883.—Wilfredo Melgarejo.—Emilio Asiain, secretario.

29—3—2

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Jesus y José Octaviano Cervantes, de esta vecindad y de ejercicio mineros, en ocurno presentado en esta fecha han denunciado por abandonada; bajo el nombre de San Pedro, una mina antigua de metales de plomo y plata, labrada sobre veta, que al parecer se dirige de S-E á N-E, con su echado al N-E y está situada en el intermedio de la mina San Pedro y el puerto del Toxtli, como quince metros distante de una mata de garambugo que se halla en la veta, teniendo por señas particulares la boca, un hormiguero y unas matas de guapilla; su último poseedor es desconocido y colinda con la mina de Jalpan del C. José E. Gómez.

Y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zimapan, Enero 25 de 1883.—Rafael Rodríguez.—José M. Vega, secretario.

30—3—2

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Tomás Medina é Ignacio Rangel, de esta vecindad y de ejercicio operarios de minas, en ocurno presentado en esta fecha han denunciado bajo el nombre de la Purísima, una mina cata de metales argentíferos, cuya veta corre de O. á P., sita al pié de una peña grande, en la barranca de la Las-Vejas, términos de Toxtli, teniendo por seña particular un órgano cerca de la boca, y colinda por el Sur con una mina de los CC. Pascual Mesa y Toribio Rangel.

Y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zimapan, Enero 15 de 1883.—Rafael Rodríguez.—José M. Vega, secretario.

31—3—2

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—El C. José M. López, de esta vecindad y de ejercicio minero, en ocurno presentado en esta fecha, ha denunciado bajo el nombre de "San Juan," una mina cata de metales de plomo y plata, cuya veta corre al parecer de Sur á Norte, y está situada en el paraje de la otra banda, por el camino que conduce á las Blancas, colindando con la mina de "Las Espinas," que pertenece al C. Alvaro Vega.

Y con arreglo á lo dispuesto en los arts. 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zimapan, Diciembre 25 de 1882.—Luis G. Sanchez.—José M. Vega, Srío.

6—3—3

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Agustín Sanchez Quevedo, Ignacio Reynoso y Benito Perez, todos de esta vecindad, el primero de ejercicio empleado y los demás operarios, en ocurno presentado en esta fecha, han denunciado bajo el nombre de "Mojas operarios, en ocurno presentado en esta fecha, han denunciado bajo el nombre de "Mojas relas," una mina nueva de metales de plata y plomo, cuya veta corre al parecer de Norte á Sur, y está situada hacia el Sur del cerro del Toxtli de este municipio, teniendo por seña particular en la boca un garambugo; colinda por el Norte con una mina antigua, "El Mala catito," por el Sur y Poniente con otras minas abandonadas y por el Oriente con el cerro del Chivo.

Y con arreglo á lo dispuesto en los arts. 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zimapan, Diciembre 22 de 1882.—Luis G. Sanchez.—José M. Vega, Srío.

7—3—3

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—El C. Benigno Ibarra, de esta vecindad y de ejercicio minero, en ocurno presentado en esta fecha, ha denunciado un antiguo sitio de hacienda de beneficio de metales por fuego, con su agua, alhargea y extension de terreno capaz de contener sus oficinas, escoriales y demas, situado en la barranca del Cobre, terminos de Ixtalzoaco del Municipio de la Bonanza, su último poseedor es desconocido.

X con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zimapan, Diciembre 12 de 1883.—José de J. Garibay.—José M. Vega, secretario.

2-3-3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina el Sr. Daniel Blamey, una veta de metales de plata, al Oriente de la mina de San Eugenio, al Norte de la Roquera y al Sur de la parte Poniente de la mina de la Preciosa en el mineral de Capula; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Diciembre 22 de 1883.—A. Arroyo.—Godofredo Martínez W., secretario.

9-3-3

Jefatura política del Distrito de Jacala.—Aviso.—Los CC. Adolfo Perez, Bartolo y Antonio Viquez, vecinos de la Encarnacion, han denunciado ante esta Jefatura una mina antigua ya tapada y abandonada que produce metales de plata y plomo y se halla situada al pié de la cuesta del cerro de las Plomosas, en la Barranca de las morales jurisdiccion de San Nicolás de este Distrito. Se ignora quien haya sido su último poseedor.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley.

Jacala, Diciembre 25 de 1883.—Pablo Pérez Ocampo.—Luis Raigadas, Srto.

3-3-3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el C. Manuel G. Goden y socios la mina del "Dulce Nombre de Jesus de este mineral situada en la barranca de Jaltepec ó sea de las Bateas y que linda por el Norte con la mina de Santa Teresa, por el Sur con la de Iturbide, por el Oriente con las minas de Santa Teresa 6 Iturbide y por el Poniente con la mina de Jesus; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Enero 13 de 1883.—A. Arroyo.—Godofredo Martínez W., secretario.

17-3-2

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—El C. Agustin Sanchez Quevedo, de esta vecindad y empleado, en ocurno presentado en esta fecha ha denunciado bajo el nombre de "Cartajenas," una mina esta de metales de plomo y plata, cuya veta se dirige al parecer de O. á P., y está situada en el Monte, de este Municipio, teniendo por señas como á cinco varas de la boca, dos tepozanes, y colinda por O. con el camino de Verdosas, por P. con la mina "El Santísimo," por S. con la de "San Antonio" y por N. con el socabon "Benito Suarez."

X con arreglo al art. 27 del Código de minería, se publica el presente para los efectos que correspondan.

Zimapan, Enero 15 de 1883.—Rafael Rodriguez.—José M. Vega, secretario.

23-3-2

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Los CC. Adolfo Perez y Bartolo y Antonio Viquez, vecinos y empleados de la ferrería de la Encarnacion, en ocurno presentado en esta fecha, han denunciado una mina antigua y abandonada, de metales de plomo y plata, conocida con el nombre de "San Antonio," y se halla en el punto del Cobre, terminos de Ixtalzoaco, situada al pié de un peñasco, en el cerro de San Antonio; y al frente de la mina "San Vicente," su veta corre de O. á P., con recuesto al N. y está circundada por un bosque de encinas, teniendo por señas particulares dos árboles grandes tambien de encina, á un lado; su último poseedor es desconocido.

X con arreglo al art. 27 del Código de minería se publica el presente, para los efectos que correspondan.

Zimapan, Enero 15 de 1883.—Rafael Rodriguez.—José M. Vega, secretario.

21-3-2

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el C. Guillermo Pascoe y socios la mina de San Patricio ubicada en el Mineral del Monte y la que linda al N. con el antiguo camino de Veracruz, al S. los potreros de Agua Bendita, al O. la casa del mismo rancho de Agua Bendita y al P. la garita del Zopilote; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se hace la publicacion de este denuncia para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Enero 24 de 1883.—Luis Lagarde.—Godofredo Martínez W., secretario.

28-3-3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta Jefatura el Sr. Felix Acosta y socios a nombre la compañía aviadora de la mina de Santa María, y el Cuervo, una veta nueva de metales de plata que corre de Oriente a Poniente y se halla situada en la faldada Norte del cerro de Santa Clara, jurisdicción del pueblo de Zerezo, linda por el Norte con el Rancho de la Lagunilla, por el Sur con la mina de Santa María, y el Cuervo por el Oriente con la de la Peligrina y por el Poniente con la de la referida mina de San Juan de la Lagunilla; con arreglo a los artículos 25 y 27 del Código de minería se hace la publicación de este denuncia para conocimiento del público y efectos a que haya lugar.

Pachuca, Enero 8 de 1882.—A. Arzonía.—Godofredo Martínez W., secretario

22—3—3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Los CC. Casimiro Manos, y Celso Godínez Felipe Muñoz, han denunciado ante esta jefatura una veta nueva de piedra de cantera que han descubierto en terrenos del pueblo de Tlousautla, cuya veta se halla al Sur del cerro denominado La Cruz Mocha, al Norte del camino que va para el Mineral del Obispo, al Oriente con terrenos de la hacienda de la Concepción y al Poniente con la Parroquia; y le ponen por nombre La Divina Providencia.

Actopan, Enero 20 de 1883.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

24—3—3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el C. Manuel G. Conde y socios un tiro abandonado con el nombre de "San Juan de Dios" ubicado al Norte de la mina de Santa Gertrudis y barranca de Jalisco y al que linda por el Norte con la mina del Dulce Nombre de Jesús, por el Sur con la de Iturbe, por el Oriente con la del Dulce Nombre y la mina de Iturbe y por el Poniente con la mina del Potosí; con arreglo a los artículos 25 y 27 del Código de minería, se hace la publicación de este denuncia para conocimiento del público y efectos a que haya lugar.

Pachuca, Enero 13 de 1883.—A. Arzonía.—Godofredo Martínez W., secretario.

18—3—2

Sobre bienes mostrencos

Presidencia Municipal de Yahualica.—Se hace saber que el juez auxiliar de Atlapexco de este Municipio, oficialmente ha participado a esta oficina: que el C. Mariano Villegas vecino de Coyotlapa de aquella sección, al conducir un novillo con objeto de presentarlo en calidad de mostrenco, desgraciadamente se le murió en el tránsito del camino; que en seguida y de orden de dicho auxiliar lo destrozó previo aviso a esta presidencia, resultando la suma de seis pesos que fueron realizados del referido novillo deducidos los gastos, esta suma está depositada en la tesorería municipal de esta cabecera.

Las señas y color del novillo son las siguientes: color jaco amarillo, cuernos despuntados; la oreja derecha cortada por la parte inferior en figura de un arete con el fierro que se estampa al márgen, el cual tenía sobre la Paloma del lado derecho.

La persona que se considere con derecho que pase a deducirlo ante esta presidencia dentro del término de la ley.

Yahualica, Enero 10 de 1883.—Vicente Velez.—Francisco Villegas, secretario.

27—3—2

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—Ha sido denunciado ante esta Jefatura como perteneciente a bienes mostrencos, el terreno denominado "De la Sierrita," que perteneció a la que fué Hacienda de los Pozos. Dicho terreno mide en su superficie treinta y cuatro caballerías, veintidós cuartillos dos paños; y ha sido valorizado por los peritos CC. José Tovar y Vicente Zamora, en la cantidad de (\$5.446 90) cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos, noventa centavos.

Se hace saber al público, como lo ordena el art. 813 del código civil del Distrito Federal, vigente en el Estado.

Actopan, Diciembre 29 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

1—3—3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Ha sido denunciado ante esta jefatura como perteneciente a bienes mostrencos, un terreno denominado El Sitio que perteneció a la que fué hacienda de los Pozos; el cual consta de dos fanegas de sembradura y catorce caballerías de terreno cerril, justipreciado por los peritos CC. José Tovar y Juan V. Rodríguez, en la cantidad de (\$ 1,544) mil quinientos cuarenta y cuatro pesos.

Se hace saber al público como lo ordena el art. 813 del Código civil vigente en el Estado.

Actopan, Enero 5 de 1883.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

11—3—2

FERROCARRIL DE HIDALGO.

LÍNEA DE IROLO A PACHUCA.

HORARIO PARA LOS TRENES DESDE PRIMERO DE ENERO DE 1883.

TRENES HACIA EL NORTE.	Pasajeros.		Carga.	
ESTACIONES.	TARDE.		DÍA.	
Salen de Irolo.....	2h	15	10h	00
Pasan por Tlanalapa.....	3	15	11	30
Pasan por Xochihuacan.....	5	15	2	45
Llegan á Pachuca.....	6	30	4	15
Los pasajeros de México deberán salir por el tren de las diez y media A. M., para estar en Irolo á la una y cuarto P. M.				
TRENES HACIA EL SUR.	Pasajeros.		Carga.	
ESTACIONES.	MAÑANA.		NOCHE.	
Salen de Pachuca.....	8h	00	6h	30
Pasan por Xochihuacan.....	9	15	8	00
Pasan por Tlanalapa.....	11	30	11	30
Llegan á Irolo.....	12	30	1	00
Los pasajeros que quieran continuar para México, deberán tomar el tren mixto que pasa por Irolo á la 1½ y llega á las 5h 10 P. M.				

México, Diciembre de 1883.

Por la Empresa,
Rafael López de Anaya.

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el Sr. Tomás Rowe, en nombre de la Compañía aviadora de la compañía aviadora de la mina de la Australia, y ante esta Jefatura una veta de metales de plata situada en el cerro de los Cubitos, al Poniente y á continuación de las pertenencias de aquella mina, con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se hace la publicación de este de denuncia para conocimiento del público y efectos que haya lugar.

Pachuca, Enero 7 de 1883.—A. Arroniz.—Godofredo Martínez W., Srío.

42—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el C. Tomás Hernandez y socio, ante esta oficina la mina de «San Carlos» en el Mineral del Monte, la que linda por el Oriente con el cerro de la Olea, por el Norte con el de Temascalillo, por el Poniente con la mina de San Luis y por el Sur con el cerro ventoso; con arreglo á los arts. 25 y 27 del Código de minería se hace la publicación de este denuncia para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Enero 27 de 1883.—Luis S. Lagarde.—Godofredo Martínez W., Srío.

37—3—2

Jefatura política de Atotonilco el Grande.—Aviso.—Ante esta jefatura ha denunciado el C. Pedro Ledesma, una veta de metal de plata, situada en terrenos de la hacienda de Cacaluapa cuyos linderos son los siguientes: por el Norte con el punto nombrado El Boladero, por el Sur con llano de la referida hacienda, por el Oriente con una barranca que no tiene nombre y por el Poniente con otra barranca igualmente sin nombre.

En cumplimiento de los arts. 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente.
Atotonilco, Enero 30 de 1883.—Wifredo Melgarejo.—Emilio Asiaga, Srío.

36—3—2

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—A efecto de tratar de un asunto relativo á la mina del Dulce Nombre y anexas, se cita por el presente á los accionistas de aquella Negociación, á fin de que concurran á esta Jefatura el día 31 del actual á las cuatro de la tarde.

Pachuca, Enero 15 de 1883.—A. Arroniz.—Godofredo Martínez W., secretario.

19—3—3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el Sr. Daniel Blamey ante esta oficina una veta de metales de plata, al Sur de la mina de la Preciosa y al Norte de la de San Bartolo en el mineral de Capula; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Diciembre 22 de 1882.—A. Arroniz.—Godofredo Martínez W., secretario.

10—3—3

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Tomás Medina é Ignacio Rangol, de esta vecindad y de ejercicio operarios de minas, en ocurno presentado en esta fecha han denunciado bajo el nombre de la Purísima, una mina veta de metales argentíferos, cuya veta corre de O. á P., sita al pié de una peña grande, en la barranca de la Luz Vieja, términos de la iman, teniendo por seña particular un órgano cerca de la boca, y colinda por el Sur con una mina de los CC. Pascual Mesa y Toribio Rangol.

Y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zimapan, Enero 15 de 1883.—Rafael Rodríguez.—José M. Vega, secretario.

31—3—3

CITACION

La Junta menor directiva de la negociacion minera de «La Alta-Gracia y Estrella», todos sus accionistas, á junta general para el Sábado 17 del corriente á las 4 de la tarde ya reunion se verificará en la casa de Diligencias.

El presidente de la junta Directiva.—Guillermo H. Treliques.